



Cartago, 02 febrero del 2024

Señores: ARESEP

Estimados señores, por medio de la presente los vecinos de Cipreses de Oreamuno de Cartago, necesitamos saber: ¿cuál es el criterio técnico que sustenta el hecho de que la ARESEP nos haya negado la solicitud de rebaja en el pago mensual del servicio hídrico, que presentamos anteriormente (El expediente es el OT-247-2023)

El día de ayer se hizo de conocimiento público el Boletín 10-24, emitido el 31 de enero del presente año por la ARESEP, donde se indica lo siguiente, copiamos textualmente:

“La suspensión del cobro permanecerá hasta que se normalice la prestación del servicio y se cumplan las condiciones de calidad y se garantice, mediante análisis químicos rigurosos, el consumo seguro para la población. Al existir una emergencia sanitaria, se aplica el artículo 60 del Reglamento de prestación de los servicios de agua potable: “Artículo 60.- Emergencia sanitaria. En caso que se detecte algún problema en la calidad del agua que pueda afectar la salud pública, los prestadores deberán: a. Aplicar el protocolo definido en el plan para la atención de emergencias y desastres; b. Informar a la población afectada y autoridades competentes a través de los medios de comunicación colectiva, en un plazo máximo de cuatro horas después de producido el reporte del evento ocurrido y las medidas que deba adoptar; c. Adoptar las medidas correctivas correspondientes para habilitar el sistema; y d. En todos los casos en que la suspensión del servicio se prolongue más de ocho horas naturales, el prestador deberá brindar un servicio alternativo de suministro. (Reformado por la Junta Directiva de la ARESEP, según resolución N° RJD-053-2016, publicada en Alcance 55, La Gaceta N° 69 del 12 de abril de 2016)”.

El Intendente de Agua, Marco Cordero, afirmó que “ante la reacción errática por parte de las autoridades del AyA y la materialización de los riesgos en la T+506 2506.3266 F+506 2215.6052 Correo electrónico cmora@aresep.go.cr Apartado 936-1000 San José – Costa Rica www.aresep.go.cr Comunicado de prensa infraestructura que han sido señalados por parte de este Ente Regulador, se le ordena al prestador para que deje sin efecto el cobro total del servicio de acueducto para los abonados que son abastecidos por la Planta Potabilizadora de Agua en Guadalupe, hasta tanto se normalice la prestación del servicio de manera óptima, ya que los usuario no deben ser expuestos ante la desidia en la toma de decisiones en el ejercicio de sus obligaciones”.



Agradecemos se nos indique por número de artículo ¿cuál es el sustento técnico que justifica el hecho de que los vecinos del cantón de Goicoechea, Guadalupe hayan sido exentos al pago del servicio, mientras que la respuesta ante la misma solicitud para los vecinos del distrito de Cipreses fuera negativa? Con todo respeto consideramos que estamos siendo víctimas de una decisión arbitraria

Siendo este problema que se está presentando en la capital, no mayor a una semana, mientras tanto, los vecinos de Cipreses después de 3 años, de lidiar con todas las incomodidades que implica no poder consumir el agua que se paga mes a mes, agua que no es posible utilizar ni siquiera para bañarse, según lo indicó el mismo Ministerio de Salud en las órdenes sanitarias vigentes.

El Frente EcoCipreses considera que los vecinos de nuestra comunidad están siendo víctimas de una decisión arbitraria, que impacta de forma negativa a toda una población en Cartago, que ha arrastrado una problemática por años, aunadas luchas y un sinnúmero de gestiones, y que a pesar de ello, vemos como desde ayer si se les aplicó a los vecinos de Goicoechea este beneficio, a pesar de que ambas poblaciones comparten la misma circunstancia respecto a la falta de acceso al recurso hídrico potable.

Agradecemos una pronta respuesta ante esta consulta que interponemos los vecinos del distrito, quedamos atentos.

Fabián Pacheco Rodríguez

Celular: 88262270

Atendemos notificaciones: frente.ecologista.cipreses@gmail.com